

**RESOLUCION No. 075 DE 2016**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a GARCIA JURADO PAOLA

**01 JUN. 2016**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora **PAOLA GARCIA JURADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.527.148, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Bogotá el día 2 de Junio de 2016, con el objeto de asistir Reunión en la Embajada Americana en el Marco de la 5ta Versión del Festival de Jazz de Mompox.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **PAOLA GARCIA JURADO**, los gastos por concepto de viáticos y transporte, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$267.647
Por concepto de Transporte Aéreos	\$1.008.720
Por concepto de Transporte Terrestre	\$00.0
Por concepto de Transporte Acuático	\$00.0

Que en virtud de lo expuesto,

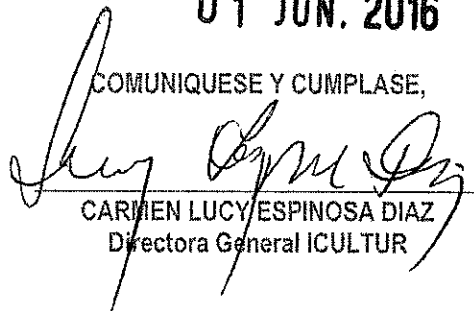
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión a la Señora **PAOLA GARCIA JURADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 45.527.148, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.276.367)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO CUARTO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 89 de 1 de Junio de 2016, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2016.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los

**01 JUN. 2016****COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ**  
Directora General ICULTUR